

## Acta de la sesión extraordinaria del Comité de Transparencia del Servicio de Administración Tributaria efectuada el 17 de octubre de 2016

En atención a lo convenido por el Comité de Transparencia del Servicio de Administración Tributaria (CTSAT) y, con fundamento en lo previsto en los artículos 64 y 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), se levanta la presente acta con el propósito de registrar los acuerdos alcanzados por el CTSAT respecto del proyecto de alegatos, el de solventación a la solicitud y las versiones públicas que fueron presentadas por las unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria (SAT) que a continuación se enuncian:

### a) **Recurso de Revisión RRA 2999/16 (Alegatos):** **Folio 0610100168916**

El CTSAT aprobó en términos generales, el proyecto de alegatos presentado por los enlaces de la Administración General de Recaudación y la Administración General de Servicios al Contribuyente.

### b) **Folio 0610100132516 (Versión pública):**

Se dio lectura a la solicitud de información y, atendiendo a los argumentos expuestos por el enlace de la AGRS y toda vez que la clasificación de la información que se testa se confirmó en la sesión extraordinaria del CTSAT celebrada el día 15 de septiembre de 2016, atendiendo a lo dispuesto por el numeral Quincuagésimo sexto de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, el CTSAT aprobó las versiones públicas presentadas.

### c) **Folio 0610100147616 (Confidencial):**

**Primero.-** Con fecha 02 de septiembre de 2016, por medio del Sistema INFOMEX Gobierno Federal, se recibió la solicitud de acceso a la información con folio 0610100147616, con la modalidad de entrega "Archivo electrónico en disco o CD", mediante la cual se requirió en un documento adjunto, lo siguiente:

“(…)

1. *Total de los vehículos Chatarrizados (Destruídos) hasta agosto de 2016, por autotransporte federal a nivel nacional, solicito se detalle de la siguiente manera:*

- *Fecha de destrucción*
- *Centro de Destrucción que realizó la Chatarrización*
- *Contribuyente quien presentó la unidad para Chatarrizar (armadora/distribuidor)*
- *Entidad federativa en que se registro*

**SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SAT**  
— 17 de octubre de 2016 —  
Página 2

- Departamento de Autotransporte del registro
- Permisionario
- Domicilio de permisionario
- Clase de vehículo
- Tipo de vehículo
- Año modelo
- Marca o fabricante
- Peso Bruto Vehicular
- Capacidad
- Número de ejes
- Número de llantas
- Placa
- Tipo de placa asignada, (Servicio Público Federal, Arrendamiento, Transporte Privado)

Lo anterior que incluya Servicio Público Federal, Arrendamiento y Transporte Privado.  
(...)”.

**Segundo.-** Con el fin de atender la solicitud, la Administración General de Auditoría Fiscal Federal (AGAFF), por medio de su enlace, informó lo siguiente:

Con fundamento en los artículos 97 y 98, fracción II, 113, fracción II, 118, 135, 136 140, segundo párrafo, 144 y 145 de la LFTAIP; 2, fracción VII de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente (LFDC) y 69 del Código Fiscal de la Federación (CFF); lineamientos, Octavo, Trigésimo octavo, fracción III y Cuadragésimo Quinto, segundo párrafo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, la Administración Central de Operación de la Fiscalización Nacional comunicó que el SAT se encuentra facultado para autorizar los folios de destrucción, así como para recibir los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), expedidos por los centros de destrucción, sin que se tenga obligación de contar con un documento específico, con el detalle solicitado; informado es estadístico de CFDI que amparan la destrucción de vehículos destruidos a nivel nacional por autotransporte federal, durante el periodo del 26 de marzo de 2015 al 31 de agosto de 2016.

Asimismo, puso a disposición del solicitante un Disco compacto CD-R, que contiene versiones públicas de CFDI'S relacionados con la chatarrización, correspondientes al periodo comprendido del 26 de marzo de 2016 al 31 de diciembre de 2015, en las cuales se testa la información fiscal protegida por el secreto fiscal, la cual se encuentra clasificada como confidencial, precisando que dicha clasificación fue confirmada por el CTSAT el pasado 02 de agosto de 2016.

Asimismo, se puso a disposición del solicitante un archivo que contiene información de 2741 CFDI'S recibidos por este Órgano Desconcentrado durante el periodo comprendido del 01 de enero de 2016 al 31 de agosto de 2016, en el cual se omite información fiscal de los contribuyentes que emitieron dichos Compras, en virtud que se encuentra clasificada como confidencial, por haber sido obtenida por la autoridad en el ejercicio de sus facultades, por lo que se encuentra protegida por el secreto fiscal.

En cumplimiento al artículo 140 de la LFTAIP, se adjuntó a la respuesta el oficio de confidencialidad presentado por la Administración Central de Operación de la Fiscalización Nacional.

**Tercero.-** Atendiendo a los argumentos expuestos en los oficios presentados, en el sentido de que la información de los contribuyentes está clasificada como confidencial, en virtud de estar protegida por el secreto fiscal, el CTSAT acuerda que:

Toda vez que la información de los contribuyentes y de los terceros con ellos relacionados, así como la obtenida en el ejercicio de las facultades de comprobación, se encuentra protegida por el secreto fiscal y constituye información confidencial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 113, fracción II de la LFTAIP, 69 del CFF y 2, fracción VII de la LFDC, se tiene acreditada la actualización del supuesto de clasificación manifestado, por lo que, con fundamento en lo previsto por los artículos 65, fracción II, 102, primer párrafo y 140, fracción I de la LFTAIP, por unanimidad de votos, se confirma la confidencialidad manifestada por la Administración Central de Operación de la Fiscalización Nacional, de acuerdo con lo siguiente:

**Unidad Administrativa que clasifica:** Administración Central de Operación de la Fiscalización Nacional.

**Información clasificada:** Folio de CFDI, fecha de emisión, sello, número de certificado, subtotal, moneda, toda, tipo de comprobante, lugar de expedición, domicilio fiscal y régimen fiscal del emisor, RFC, nombre y domicilio fiscal del receptor, cantidad, unidad, descripción, serie y número de folio emitido por el SAT, folio de aviso de destrucción, niv/serie del vehículo, número de placa, de motor y de tarjeta de circulación, valor unitario, importe, total de impuestos trasladados, serie y número de folio de destrucción del vehículo, UUID folio fiscal del CFDI, fecha de timbrado, número de certificado SAT, sello CFD y sello SAT.

**Motivación:** en virtud de que se trata de información de contribuyentes, obtenida en el ejercicio de facultades de comprobación, por lo que se encuentra protegida por el secreto fiscal.

**SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SAT**  
— 17 de octubre de 2016 —  
Página 4

**Fundamento:** artículos 113, fracción II de la LFTAIP, 69 del CFF y 2, fracción VII de la LFDC; lineamientos, Octavo, Trigésimo octavo fracción III y Cuadragésimo Quinto segundo párrafo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

No habiendo otro asunto que tratar, y estando conformes con los acuerdos establecidos en la presente reunión, el suplente del Presidente del CTSAT dio por concluida la sesión.



---

**Lic. Oscar Manuel Montoya Landeros**  
Coordinador Nacional de las Administraciones  
Desconcentradas de Servicios al Contribuyente  
y Suplente del Titular de la Unidad de  
Transparencia del SAT y del Presidente del  
CTSAT



---

**Lic. Ruth Consuelo Navarro Omaña**  
Titular del Área de Auditoría para Desarrollo  
y Mejora de la Gestión Pública y Suplente de  
la Titular del Órgano Interno de Control



---

**Lic. Haideé Guzmán Romero**  
Subadministradora de Bienes Muebles, Archivos  
e Informes y Suplente del Coordinador de  
Archivos del SAT



---

**Lic. Alejandro E. Barajas Aguilera**  
Administrador Central de Operación de  
Jurídica y Suplente del Secretario Técnico  
del CTSAT